

Dec. No. 2743, que nombra al Coronel Gumercindo Batista Díaz, E.N., Intendente General del Ejército Nacional.

G. O. No. 9564, del 20 de septiembre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2743

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Coronel Gumercindo Batista Díaz, E.N., queda designado Intendente General del Ejército Nacional, en sustitución del Coronel Abogado Dr. Gerardo Herasme Batista, E.N., con efectividad a partir del 1ro. de octubre de 1981.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2744, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional, a vender un solar de su propiedad.

G. O. No. 9564, del 20 de septiembre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2744

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional, a vender en favor del señor Aquilino Madé Pérez, la Parcela No. 6-Ref.-B-1-A-1-C-6-B-2-A parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,445.00 metros cuadrados, ubicada en la calle Alexander Fleming, con los siguientes linderos: al Norte, Alexander Fleming; al Este, solares Nos. 2 y 8; al Sur, calle en proyecto; y al Oeste, resto de la parcela No. 6-Ref.-B-1-A-1-C-6-B-2-A, por el precio total de RD\$31,616.00. El mencionado señor Madé Pérez, deberá pagar el 10o/o como pago inicial a la firma del contrato de venta correspondiente, y la suma restante pagadera en 10 años en cuotas mensuales consecutivas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2745, que concede incorporación a varias Asociaciones del país.

G. O. No. 9564, del 20 de septiembre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2745

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;